

RESOLUCIÓN N° 0434 DE 2023
Marzo 16

Por la cual se asignan funciones al profesor JORGE ENRIQUE FIALLO LEAL como director *ad hoc* de la Escuela de Matemáticas

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- Que la función de designación de personal para la Universidad Industrial de Santander, le corresponde al Rector de la Institución en el marco de las facultades concedidas a través de lo establecido en el literal f, del artículo 30 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 166 de 1993, por el cual se expidió el Estatuto General de la Universidad.
- Que según Resolución n.º 0386 del 10 de marzo de 2023, se nombró en encargo al profesor Gilberto Arenas Díaz, como director de la Escuela de Matemáticas, encargo que ejerce actualmente.
- Que el profesor Gilberto Arenas Díaz, director (e) de la Escuela de Matemáticas, a través de comunicación del 16 de marzo de 2023, solicitó al Rector de la Universidad el nombramiento de un director *ad hoc* para esta Escuela, dado que ha manifestado impedimento para intervenir en cualquier actuación administrativa relacionada con él, que guarde relación directa o indirecta con la condición de profesor de planta de la Universidad que ostenta, o con su cónyuge o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, y que funcionalmente le corresponda decidir al director de la Escuela en mención, según el ordenamiento jurídico institucional, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1º del precitado artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo anterior,

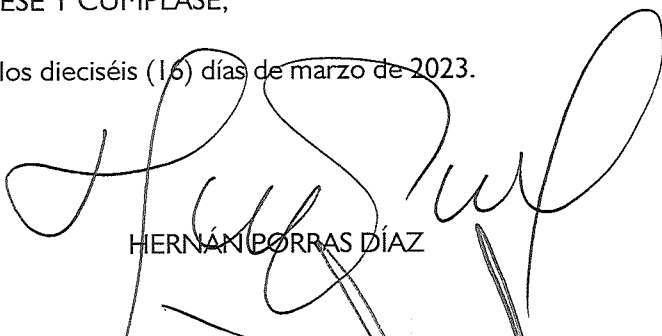
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Asignar funciones al profesor JORGE ENRIQUE FIALLO LEAL como director *ad hoc* de la Escuela de Matemáticas unidad académica adscrita a la Facultad de Ciencias, para intervenir en cualquier actuación administrativa relacionada con el profesor Gilberto Arenas Díaz, que guarde relación directa o indirecta con la condición de profesor de planta de tiempo completo, adscrito a la Escuela de Matemáticas, o con su cónyuge o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, y que funcionalmente le corresponda decidir al director de la Escuela en mención, según el ordenamiento jurídico institucional, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1º del precitado artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

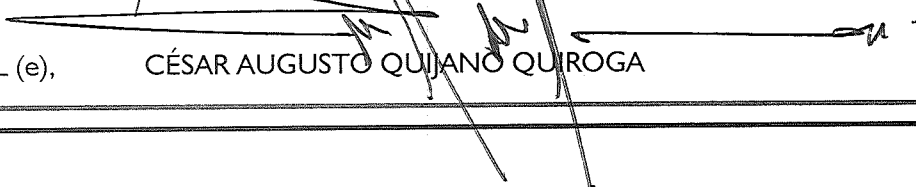
ARTÍCULO 2º. La Secretaría General comunicará al profesor Jorge Enrique Fiallo Leal sobre el presente acto administrativo para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los dieciséis (16) días de marzo de 2023.


HERNÁN PORRAS DÍAZ

EL SECRETARIO GENERAL (e),


CÉSAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA